

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**I.-Nombre del área que clasifica:**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

**II.-Identificación del documento del que se elabora la versión pública:**

(SEMARNAT-07-033-A) **Autorización** para el manejo de residuos peligrosos - **Centro de Acopio**. No. de Resolutivo SG/145/2.1/0168/17.

**III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

Se censura información correspondiente a número telefónico y cuenta de correo electrónico (pág 1).

**IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V.-Firma del titular del área.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JA' or similar initials, written over a faint horizontal line.

L.B.P. Jorge Abel López Sanchez

**VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.

# EMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



|  |  |
|--|--|
| <b>DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA</b><br><b>SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES</b><br><b>UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> | Número de Registro Ambiental<br><b>ISA2500100192</b> |
| <b>AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO</b>   | No. AUTORIZACIÓN<br><b>25-II-01-D-2017</b>           |

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Bitácora: 25/H2-0242/01/17

## EMPRESA AUTORIZADA

|   |   |
|---|---|
| Razón Social<br><b>IMPULSO, SERVICIOS AMBIENTALES, S.C.</b> | OFICIO No. <b>SG/145/2.1/0168/17.-</b> 0300 |
|---|---|

## C. SANTOS ROMERO VALENZUELA REPRESENTANTE LEGAL

Dirección  
CARRETERA INTERNACIONAL KM 1616 TRAMO MEXICO-NOGALES  
ZONA INDUSTRIAL C.P. 81255  
LOS MOCHIS, MPIO. DE AHOME, SINALOA.  
Tel.: [REDACTED]  
Email: [REDACTED]

CULIACÁN, SIN., a 17 de febrero del 2017

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

Se censura núm telefónico y cuenta de correo electrónico

## AUTORIZACIÓN

En atención a solicitud de Autorización de la empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, con R.F.C. **ISA161007728**, presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), para Centro de Acopio de residuos peligrosos, y

## CONSIDERANDO

- I. Que con fecha **27 de enero de 2017**, fue ingresada a esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, el escrito de ingreso de fecha 01 de enero del 2017, acompañada de la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos (FF-SEMARNAT-038) Modalidad A para centro de acopio de residuos peligrosos de fecha 06 de enero del 2017, misma que fue registrada con número de bitácora 25/H2-0242/01/17 el día 27 de enero del 2016 en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría.
- II. Que la empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, con RFC: **ISA161007728**, se constituyó mediante **Escritura Pública No. 18,396** (Dieciocho mil trescientos noventa y seis) **Volumen LXLIII** (Cuadragésimo Tercero), **Libro II** (Segundo) de fecha **07 de octubre de 2016**, pasada ante la Fe del Notario Público No. 38 con residencia en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.

Que después de evaluar la información citada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 11, 14, 16, 17, 17 BIS, 26 y 32 BIS fracciones IV, XXXIX y sus reformas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º 7, fracciones VIII y XI, 8º, 40, 42, 50, fracción I, II y IV, 53, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º, 35, 39, 48, 49, fracción I, 50, 55, fracción I, 56, 58 fracción II, 72, 77, 79, 82 y 154 del Reglamento de la Ley General para



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
SINALOA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro  
Ambiental

ISA2500100192

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO  
DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS  
DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN

25-II-01-D-2017

## EMPRESA AUTORIZADA

|  |  |
|--|--|
| Razón Social<br><b>IMPULSO SERVICIOS AMBIENTALES, S.C.</b> | OFICIO No. SG/145/2.1/0168/17.- No. 0300<br>CULIACÁN, SIN., a 17 de febrero del 2017 |
|--|--|

la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f y g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 26 de noviembre del 2012 con sus reformas publicada de fecha 31 de octubre del 2014; esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, otorga la presente:

## AUTORIZACIÓN

A la empresa Impulso, Servicios Ambientales, S.C., como prestadora de servicios para Centro de Acopio de residuos peligrosos industriales en el interior de una bodega ya construida con una superficie de 396.0 m<sup>2</sup>, misma que se habilitó para centro de acopio de residuos peligrosos, está hecha de estructura de metal con techumbre de láminas, muros y pared de blok, paredes internas de ladrillo y de malla ciclónica, canaletas internas, fosa de captación de líquidos y piso de concreto con pendientes de 2%, además tiene divisiones internas marcadas en el piso con pintura epóxica; asimismo cuenta también con áreas destinadas para maniobras de carga y descarga, incluyendo oficinas administrativas y sanitarios, ello conforme al plano presentado.

El citado Centro de Acopio de residuos peligrosos, tendrá una capacidad máxima de almacenamiento de 113.0 (Ciento trece) toneladas de residuos peligrosos en estado líquidos, sólidos y acuosos y estiman manejar anualmente 960.50 (Novecientos sesenta punto cincuenta) toneladas. En el manejo de estos residuos peligrosos, utilizarán el sistema de emplayado y tambores metálicos y/o de plásticos y dos tanques fijos y horizontales de acero al carbón de capacidad de 20 toneladas cada uno, estos alojaran aceites gastados, gasolinas sucias, solventes gastados y naftas sucias y gastadas, mismos que se describen en la tabla inmediata inferior. Para el caso de la utilización de tambores, éstos serán de capacidad de 0.20 m<sup>3</sup>; en el acomodo de los mismos, será en estiba de forma vertical con un máximo de tres tambores por columna soportados en tarimas de por medio; el Centro de Acopio se encuentra localizado en las coordenadas geográficas a los 23°47'07.8" LN y 108°53'23.7" LW, ubicado en Carretera Internacional km 116 tramo Mexico-Nogales, Colonia Zona Industrial, C.P. 81255 en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.

En la distribución y acomodo de cada tipo de residuos peligrosos en las áreas destinadas para ello, se estará acorde al plano presentado. Para la carga y descarga de los líquidos de los tanques verticales, se auxiliará de una bomba de succión de engrane; en las maniobras, sin obstruir los espacios para tal fin de carga y descarga en el interior del Centro de Acopio, se apoyará también con montacargas motriz y/o manual, el cual acomodará y trasladará los tambores que contienen los residuos peligrosos hacia los sitios predeterminados en el interior del Centro de Acopio, así como también en la carga y descarga de estos mismos en las unidades motrices para su transporte a los sitios de destino final autorizados por esta Secretaría.

A continuación se listan los residuos peligrosos autorizados a manejar, cantidades y acomodo en el Centro

Página 2 de 11



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,  
Tel.: (667) 759 2700 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



*[Firma manuscrita]*



**EMPRESA AUTORIZADA**

|  |  |
|--|--|
| Razón Social<br><b>IMPULSO SERVICIOS AMBIENTALES, S.C.</b> | OFICIO No. <b>SG/145/2.1/0168/17.- No 0300</b><br>CULIACÁN, SIN., a 17 de febrero del 2017 |
|--|--|

de Acopio, siendo los siguientes:

| ACOMODO DE RESIDUOS POR SECCION EN LA INSTALACION | RESIDUO PELIGROSO A MANEJAR   | CANTIDAD DE RECIPIENTES | TIPO DE RECIPIENTES                | TONELADAS |
|---|---|-------------------------|------------------------------------|-----------|
| Sección 1   | Aceite contaminado con amoniaco                                       | 2                       | Tambores metálicos y/o de plástico | 0.4       |
|   | Anticongelante usado  | 2                       |                                    | 0.4       |
|   | Liquido de baterías(ácido sulfúrico)                                  | 1                       |                                    | 0.2       |
|   | Agua contaminada con hidrocarburos                                    | 16                      |                                    | 10        |
|   | Desengrasante usado   | 1                       |                                    | 0.2       |
|   | Liquido usado de frenos   | 1                       |                                    | 0.2       |
|   | Residuos de Dicromato   | 50                      |                                    | 8         |
|   | Agroquímicos caducos  | 1                       |                                    | 0.2       |
|   | pintura caduca no vinílica  | 1                       |                                    | 0.2       |
|   | Ácidos gastados y fuera de especificaciones(sulfurico,nitrico,borico) | 1                       |                                    | 0.2       |
|   | Reactivos químicos usados   | 1                       |                                    | 0.2       |
|   | Químicos caducos  | 1                       |                                    | 0.2       |
| Sosa caustica liquida                             | 2   | 0.4                     |                                    |           |
| Sección 2   | Acumuladores inservibles de plomo y ácido sulfúrico                   | 100 Piezas              | piezas emplayadas                  | 7         |
|   | Batería Ni-Cd   | 1                       | Tambores metálicos y/o de plástico | 0.2       |
|   | Baterías alcalinas  | 1                       |                                    | 0.3       |
| Sección 3   | Lodos de tratamiento de aguas residuales                              | 68                      |                                    | 10        |



*[Handwritten signature]*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
SINALOA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO  
DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS  
DE SERVICIO

Número de Registro  
Ambiental

ISA2500100192

No. AUTORIZACIÓN

25-II-01-D-2017

## EMPRESA AUTORIZADA

|  |  |
|--|--|
| Razón Social<br><b>IMPULSO SERVICIOS AMBIENTALES, S.C.</b> | OFICIO No. <b>SG/145/2.1/0168/17.-</b><br>CULIACÁN, SIN., a 17 de febrero del 2017 |
|--|--|

|   |  |     |     |
|---|--|-----|-----|
| Sección 3                                     | Concreto contaminado con grasa e hidrocarburos                             | 1   | 0.2 |
|   | Grasa contaminada con tierra, arena y otros                                | 1   | 0.2 |
|   | Mangueras contaminadas con grasas e hidrocarburos                          | 2   | 0.6 |
|   | Tierra contaminada con grasas e hidrocarburos                              | 75  | 10  |
|   | Arena contaminada grasas e hidrocarburos                                   | 2   | 0.6 |
|   | Gravilla contaminada con grasas e hidrocarburos                            | 2   | 0.6 |
|   | Asbesto  | 1   | 0.2 |
|   | Balastras  | 1   | 0.2 |
|   | Brea   | 1   | 0.2 |
|   | Chapopote, combustóleo y diésel sucio                                      | 16  | 3.2 |
|   | Copelas y crisoles   | 1   | 0.2 |
|   | Rebaba de aluminio contaminado con grasas, aceite e hidrocarburos          | 1   | 0.2 |
|   | Rebaba de estaño contaminado con grasas, aceite e hidrocarburo             | 1   | 0.2 |
|   | Rebaba de hierro contaminado con grasas, aceite e hidrocarburo             | 1   | 0.2 |
|   | Azufre contaminado con grasas e hidrocarburo y/o fuera de especificaciones | 1   | 0.2 |
|   | Fertilizante contaminado fuera de especificaciones                         | 1   | 0.2 |
| Rebada metálica contaminada con hidrocarburos | 1  | 0.2 |     |
| Metalsulfito de sodio                         | 1  | 0.2 |     |





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA**  
**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**  
**UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO**

Número de Registro Ambiental

**ISA2500100192**

No. AUTORIZACIÓN

**25-II-01-D-2017**

**EMPRESA AUTORIZADA**

|  |  |
|--|--|
| Razón Social<br><b>IMPULSO SERVICIOS AMBIENTALES, S.C.</b> | OFICIO No. <b>SG/145/2.1/0168/17.-</b><br>CULIACÁN, SIN., a 17 de febrero del 2017 |
|--|--|

| Sección   | Descripción  | Cantidad   | Material                           | Valor |
|-----------|--|------------|------------------------------------|-------|
| Sección 3 | Sulfato de cobre fuera de especificaciones   | 1          |                                    | 0.2   |
|           | Sosa caustica solida   | 1          |                                    | 0.2   |
| Sección 4 | Filtros de aire de la cabina de pintura usado en el proceso de pintado con solventes y pintura no vinilicas. | 1          |                                    | 0.2   |
|           | Cartón contaminado con hidrocarburos   | 500 Piezas | piezas emplayadas                  | 4     |
|           | Aserrín contaminado con hidrocarburos  | 40         |                                    | 0.5   |
|           | Papel contaminado con pintura no vinilica y solventes  | 1          | Tambores metálicos y/o de plástico | 0.2   |
|           | Basura contaminada con grasas, aceites e hidrocarburos   | 120        |                                    | 5     |
|           | Recipientes y embalajes vacios que contuvieron cianuro de sodio solido                                       | 0          | piezas emplayadas                  | 0.3   |
|           | Filtros de felpa contaminados con químicos, aceites e hidrocarburos  | 1          | Tambores metálicos y/o de plástico | 0.2   |
|           | Filtros de lona contaminados con químicos, aceites e hidrocarburos   | 1          |                                    | 0.2   |
|           | Filtros de aire contaminados con hidrocarburos   | 1          |                                    | 0.2   |
|           | Lonas contaminadas con hidrocarburos   | 25 Piezas  | piezas emplayadas                  | 0.2   |
|           | Supersaco contaminado con cianuro de sodio   | 100 Piezas | piezas emplayadas                  | 0.2   |
|           | Recipientes vacios contaminados aceite, grasas e hidrocarburos   | 40         | Tambores metálicos y/o de plástico | 0.3   |
|           | Porrón y/o cubetas contaminadas con hidrocarburos  | 600 Piezas | piezas emplayadas                  | 0.2   |



*[Handwritten signature]*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
SINALOA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO  
DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS  
DE SERVICIO

Número de Registro  
Ambiental

ISA2500100192

No. AUTORIZACIÓN

25-II-01-D-2017

### EMPRESA AUTORIZADA

|  |   |
|--|---|
| Razón Social<br><b>IMPULSO SERVICIOS AMBIENTALES, S.C.</b> | OFICIO No. SG/145/2.1/0168/17.-<br>CULIACÁN, SIN., a 17 de febrero del 2017 |
|--|---|

|   |   |                               |   |                  |
|---|---|-------------------------------|---|------------------|
| Sección 4   | Llantas contaminadas con hidrocarburos                            | 100 Piezas                    | piezas<br>emplayadas                                      | 0.2              |
|   | Cartuchos de tóner y carcasas fuera de uso y o d especificaciones | 1                             | Tambores<br>metálicos y/o<br>de plástico                  | 0.2              |
|   | Trapos contaminados con grasas, aceites e hidrocarburos           | 29                            |   | 0.5              |
|   | Filtros de gasolina usado   | 3                             |   | 0.6              |
| Envases vacíos de aerosoles                                     | 5   | 0.4                           |   |                  |
| Sección 5   | Chatarra contaminada con hidrocarburos                            | 5                             | 0.5   |                  |
|   | Balatas fuera de uso  | 3                             | 0.4   |                  |
|   | Tanque de gasolina fuera de uso                                   | 15 Piezas                     | piezas<br>emplayadas                                      | 0.3              |
|   | Tanque vacíos gas refrigerante y fuera de uso                     | 15 Piezas                     | piezas<br>emplayadas                                      | 0.3              |
|   | Filtro de aceite usado  | 1                             | Tambores<br>metálicos y/o<br>de plástico                  | 0.5              |
|   | Medicamento caduco y fuera de especificaciones                    | 1                             |   | 0.3              |
|   | Vidrio contaminado con grasas, aceites e hidrocarburos            | 1                             |   | 0.4              |
|   | Lámparas fluorescentes  | 1                             |   | 0.4              |
| <b>SUBTOTAL</b>   |   | <b>621 tambores</b>           |   | <b>73.0 TON</b>  |
| Sección A   | Aceites Lubricantes e hidráulicos usados                          | 1Tanque horizontal del 20 ton | tanque metálico de acero al carbón de capacidad de 20 Ton | 20               |
|   | Gasolinas, solventes y Naftas Gastados o Sucios                   | 1Tanque horizontal del 20 ton | tanque metálico de acero al carbón de capacidad de 20 Ton | 20               |
| <b>CAPACIDAD MAXIMA NOMINAL (INSTALADA) DE CENTRO DE ACOPIO</b> |   |                               |   | <b>113.0 TON</b> |





|   |  |
|---|--|
| DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA<br>SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES<br>UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL | Número de Registro Ambiental<br><br><b>ISA2500100192</b> |
| AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO   | No. AUTORIZACIÓN<br><br><b>25-II-01-D-2017</b>           |

## EMPRESA AUTORIZADA

|  |  |
|--|--|
| Razón Social<br><b>IMPULSO SERVICIOS AMBIENTALES, S.C.</b> | OFICIO No. <b>SG/145/2.1/0168/17.-</b><br>CULIACÁN, SIN., a 17 de febrero del 2017 |
|--|--|

La presente Autorización se registrá por los siguientes:

## TÉRMINOS

- PRIMERO.-** Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el Artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la Materia.
- SEGUNDO.-** Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la LGPGIR, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.
- TERCERO.-** La presente Autorización ampara las actividades de Centro de Acopio de residuos peligrosos únicamente aquí sancionados con **excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos**, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- CUARTO.-** La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es la encargada de verificar el cumplimiento de Los Términos y Condiciones establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondiente a ésta.
- QUINTO.-** Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.



*[Handwritten signature]*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



|  |  |
|--|--|
| <b>DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA</b><br><b>SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES</b><br><b>UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> | Número de Registro Ambiental<br><br><b>ISA2500100192</b> |
| <b>AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO</b>   | No. AUTORIZACIÓN<br><br><b>25-II-01-D-2017</b>           |

## EMPRESA AUTORIZADA

|  |   |
|--|---|
| Razón Social<br><b>IMPULSO SERVICIOS AMBIENTALES, S.C.</b> | OFICIO No. <b>SG/145/2.1/0168/17.-</b><br><b>CULIACÁN, SIN., a 17 de febrero del 2017</b> |
|--|---|

**SEXTO.-** Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la Legislación Ambiental aplicable, quedará sujeta a las modificaciones que conforme a derecho proceda en la Materia.

**SÉPTIMO.-** Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, esta Autorización se sujeta a las siguientes:

## CONDICIONANTES

1. La presente Autorización se otorga a la empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, con una vigencia de diez años a partir de su fecha de expedición y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, la cual debe presentarla dentro de los 30 días naturales previos a la fecha de su vencimiento.
2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender modificarla o transferirla, la empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con los Artículos 60 y 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
3. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, deberá remitir en el mes de mayo de cada año a esta Dependencia, el oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en los términos y condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la Materia.
4. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la **PROFEPA**, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Sinaloa, el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
5. Para solicitar modificaciones, ampliaciones y/o prórroga de la presente Autorización, la empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, deberá anexar copia correspondiente del dictamen aprobatorio de cumplimiento de la presente Autorización, emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.
6. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese acopiado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, ello de conformidad con lo



Handwritten signature and initials.



|   |   |
|---|---|
| DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA<br>SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES<br>UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL | Número de Registro Ambiental<br><br>ISA2500100192 |
| AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO   | No. AUTORIZACIÓN<br><br>25-II-01-D-2017           |

## EMPRESA AUTORIZADA

|  |  |
|--|--|
| Razón Social<br><b>IMPULSO SERVICIOS AMBIENTALES, S.C.</b> | OFICIO No. <b>SG/145/2.1/0168/17.-</b><br>CULIACÁN, SIN., a 17 de febrero del 2017 <b>1030</b> |
|--|--|

- establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
- La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, deberá presentar a esta **DFSEMARNATSIN** en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su acopio durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos.
  - La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, previo al ingreso de residuos peligrosos al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados.
  - La permanencia de los residuos peligrosos en el Centro de Acopio de conformidad en lo establecido por el Artículo 56 de la **LGPGIR**, no deberán rebasar seis meses de almacenamiento, contados a partir de la fecha de su ingreso, sin embargo, la empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, por única vez, conforme a lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de la **LGPGIR**, podrá solicitar ante esta Secretaría una prórroga de seis meses adicionales, siempre y cuando no rebase la capacidad máxima del Centro de Acopio aquí autorizado.
  - La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, deberá llevar una bitácora de entrada y salida de los residuos peligrosos almacenados en el Centro de Acopio, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente y contendrá mínimamente los datos siguientes:
    - Nombre del residuo y cantidad manejada;
    - Características de peligrosidad;
    - Fechas de ingreso y salida del Centro de Acopio de residuos peligrosos.
    - Señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del Centro de Acopio de residuos peligrosos.
    - Nombre, denominación o razón social y número de Autorización del prestador de servicios a quien en su caso se encomiende el manejo de dichos residuo peligrosos, y
    - Nombre del responsable técnico de la bitácora.La información anterior se asentará para cada entrada y salida del Centro de Acopio del periodo comprendido de enero a diciembre de cada año.
  - La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al Centro de Acopio de residuos peligrosos aquí autorizado.
  - La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, deberá presentar a la **PROFEPA** con copia a esta Unidad Administrativa, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de la recepción de la presente Autorización, la documentación correspondiente, donde se acredite al responsable técnico y que éste se encuentre debidamente capacitado en las actividades de acopio de residuos peligrosos manejados.
  - La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, deberá remitir semestralmente en los meses de enero y julio de cada año a esta **DFSEMARNATSIN** con copia a la Delegación **PROFEPA** en el Estado de Sinaloa, un Reporte de Accidentes e Incidentes derivados de las actividades del acopio de los residuos peligrosos manejados.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



|  |  |
|--|--|
| <b>DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA</b><br><b>SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES</b><br><b>UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b> | Número de Registro Ambiental<br><br><b>ISA2500100192</b> |
| <b>AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO</b>   | No. AUTORIZACIÓN<br><br><b>25-II-01-D-2017</b>           |

## EMPRESA AUTORIZADA

|  |   |
|--|---|
| Razón Social<br><b>IMPULSO SERVICIOS AMBIENTALES, S.C.</b> | OFICIO No. <b>SG/145/2.1/0168/17.-</b><br><b>CULIACÁN, SIN., a 17 de febrero del 2017</b> |
|--|---|

14. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, mismo que debe de actualizarlo cada tres años y presentarlo a consideración de esta **DFSEMARNATSIN**.
15. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas.
16. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, deberá contar con los equipos necesarios para atender cualquier emergencia para la atención de fugas, derrames o accidentes e incendios, para lo cual deberá tener instalado: lámparas a prueba de explosión y de cortocircuitos, detectores de humos y de gases inflamables con alarma sonora, extintores e hidrantes.
17. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
18. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, debe cumplir que las áreas de almacenamiento estén de acuerdo con las condiciones establecidas en los Artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos peligrosos que acopie de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables y establecidas en Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como de otras disposiciones Normativas aplicativas a dicha actividad.
20. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, en las áreas internas del Centro de Acopio, debe colocar señalamiento de identificación en cada una de ellas por el tipo de residuos acopiado, así como el etiquetado de cada uno de los recipientes que se utilicen como contenedor, de igual forma en el almacén, sus pisos debe ser resistentes a la corrosión de los residuos peligrosos manejados para en caso de derrames, el cual debe contar con trincheras y/o canaletas con pendiente que conduzcan los posibles derrames a una fosa de captación con capacidad de una quinta parte referenciada al volumen de los residuos peligrosos manejados en estado líquido, misma que la ubicará en el interior del almacén.
21. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, debe presentar en un plazo de 30 días hábiles a partir de la recepción de esta Autorización, ante esta **DFSEMARNATSIN**, la documentación que acredite que el personal involucrado en el manejo de los residuos peligrosos, se encuentra debidamente capacitado.
22. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, debe cumplir con lo dispuesto en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
23. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, en la actividad de acopio de residuos peligrosos, únicamente prestará el servicio para aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren previamente registrados en esta Secretaría como generadores de residuos peligrosos.
24. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su acopio.
25. Se le prohíbe a la empresa **Impulso Servicios Ambientales, S.C.**, acopiar residuos que contengan bifenilos policlorados, residuos biológicos infecciosos y explosivos u otros residuos peligrosos sin autorización previa de esta Secretaría.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
SINALOA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO  
DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS  
DE SERVICIO

Número de Registro  
Ambiental

ISA2500100192

No. AUTORIZACIÓN

25-II-01-D-2017

## EMPRESA AUTORIZADA

|  |  |
|--|--|
| Razón Social<br><b>IMPULSO SERVICIOS AMBIENTALES, S.C.</b> | OFICIO No. <b>SG/145/2.1/0168/17.-</b><br>CULIACÁN, SIN., a 17 de febrero del 2017 |
|--|--|

26. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de residuos peligrosos, no puede almacenar residuos no peligrosos y no deberá rebasar la capacidad máxima nominal (instalada) del Centro de Acopio, aquí autorizada.
27. El monto establecido en la póliza de seguro, presentada por la empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.** y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 76 y 77 segundo párrafo del Reglamento de la LGPGIR, no limita la responsabilidad en responder por los daños que llegase a ocasionar, derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
28. La empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, debe mantener vigente la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos en el Centro de acopio, durante el período de vigencia de la presente Autorización. Asimismo una vez renovada dicha póliza, deberá remitir copia de la misma a esta **DFSEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de los Términos y Condiciones establecidas en la presente Autorización y de la normatividad vigente, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **Impulso, Servicios Ambientales, S.C.**, y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente Autorización.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. Santos Romero Valenzuela**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **Impulso, Servicios Ambientales S.C.**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SANCHEZ**

C.c.e.p.- Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.

C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Exp.

JALS'EJOL'JANC'HGAM'OEL\*

NRA: ISA250010019  
Bitácora: 25/H2-0236/01/17

